



N.º

Sección de

Terminadas las desgracias de la guerra y confirmados los fueros vascongados por todos los poderes del Estado, solo faltaba para afianzar nuestro bienestar reunir solemnemente la representación de la provincia. Felizmente ha llegado el día en que se cumpla este deseo unánime de los pueblos, habiéndose S. M. dignado ordenar por su decreto de 16 del corriente, cuya copia acompaña, se convoque inmediatamente Junta general en la forma acostumbrada. Jamás los procuradores han sido llamados en ocasión mas grave: á ellos toca el constituir la autoridad segun nuestras leyes, el reparar los desastres causados por las turbulencias de seis años, y contribuir á que se afiance fuertemente el sosiego. Por su parte la Diputación á fin de acelerar el momento en que se verifique acto tan importante, en observancia de lo que previene el Cuaderno de las ordenanzas, ha decretado lo siguiente:

ARTICULO 1.º Se convoca á Junta general de provincia para el lunes 16 del próximo Diciembre á las nueve de la mañana en esta M. N. y M. L. ciudad de Vitoria.

ART. 2.º Para el efecto, asi que reciba V. S. la presente, llamará á Junta de hermandad para el viernes seis de dicho Diciembre.

ART. 3.º Reunida verificará inmediatamente el nombramiento de Alcalde de hermandad, al que se dará en el acto la posesion. En seguida se procederá á la eleccion de Procurador provincial en la forma acostumbrada.

ART. 4.º Deberán los nombrados tener las cualidades y circunstancias que señalan el fuero y los decretos de la provincia, y ser adictos á la Reina N. S. (Q. D. G.) y á su legítimo Gobierno.

ART. 5.º El poder con que se autorice á dicho procurador será el que se espresa en el Cuaderno, estendiéndose con arreglo al modelo y circular contenidos en el mismo, de los que para este efecto se incluyen ejemplares.

Lo que se participa á V. S. para que cuide de que tenga puntual cumplimiento, empleando para ello el celo y actividad mas eficaces, sobre lo que se le impone la responsabilidad personal.

Dios guarde á V. S. muchos años. Vitoria 28 de Noviembre de 1839.

Diego Medrano.

Teodoro Manuel de
Heraso.José Estevan de
Bustamante.

León Samaniego.

Juan de Mendiola.

Luis de Ajuria.

Nicolas de Urrechú.

Valentin Olano
Srío.

Sr. Procurador Provincial de la Hermandad de